



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Decanal

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC: 29350/2019

VISTO:

- La nota presentada por el Sr. Prof. Dr. Carlos Sanchez Carpio, Profesor Titular de la cátedra de Anatomía Normal del Hospital Nacional de Clínicas, en la que eleva propuesta para designaciones interinas;

CONSIDERANDO:

- Lo informado por Secretaría Académica a fs. 9 vta;
- Las necesidades de servicio;
- El visto bueno del Sr. Decano, Prof. Dr. Rogelio D. Pizzi;

Por ello

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS – ad referéndum del H. Consejo Directivo

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°: Designar interinamente al Sr. Dr. José María MARICONDE, legajo 38689, en el cargo de Profesor Adjunto (DSE), vacante del Dr. Carlos Sanchez Carpio, en la cátedra de Anatomía Normal, Hospital Nacional de Clínicas, desde el 1-9-2019 al 31-3-2020 o antes si el mismo fuese provisto por concurso. Asimismo se le otorga licencia sin goce de sueldo en el cargo de Profesor Asistente (DSE) por concurso por igual período, conforme al art. 49 Ap. II inc. a) Dto 1246/15.

ARTICULO 2°: Designar interinamente al Sr. Dr. Marcelo A. RUGGIERI, legajo 30579, en el cargo de Profesor Asistente (DSE), en reemplazo por licencia sin goce de sueldo del Dr. José M. Mariconde, en la cátedra de Anatomía Normal, Hospital Nacional de Clínicas, desde el 1-9-2019 al 31-3-2020 o antes si el Dr. Mariconde se reintegrara. Asimismo se le otorga liececia sin goce de sueldo en el cargo de Profesor Asistente (S) por igual período, conforme al art. 49 Ap. II inc. a) Dto 1246/15.

ARTICULO 3°: Designar interinamente al Sr. Méd. Carlos Mauricio QUINTEROS, legajo 39608, en

el cargo de Profesor Asistente (S), en reemplazo por licencia sin goce de sueldo del Dr. Marcelo Ruggieri , en la cátedra de Anatomía Normal, Hospital Nacional de Clínicas, desde el 6-9-2019 al 31-3-2020 o antes si el Sr. Ruggieri se reintegrara .

ARTICULO 4°: Los Sres José M. Mariconde, Marcelo Ruggieri y Carlos M. Quinteros deberán concurrir a la Caja Complementaria de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia respectiva en el término de 10 (diez) días a sus efectos.

ARTICULO 5°: Registrar y comunicar.